



Comunicado del Comité Disciplinario del Campeonato sobre sanciones pendientes por cumplir por parte de jugadores, miembros de cuerpo técnico y médicos, de los campeonatos correspondientes a la Liga Águila I 2017, Torneo Águila I 2017, Liga Águila Femenina 2017 y Copa Águila 2017, primera fase, de acuerdo a lo señalado en las correspondientes Resoluciones expedidas por el Comité Disciplinario del Campeonato en el primer semestre del 2017

RESUELVE:

Artículo 1º.- Informar que los jugadores que se citan a continuación, independientemente de que hubiesen cambiado de club, tienen sanciones pendientes de cumplimiento que deberán hacerse efectivas durante la Liga Águila II 2017 a partir de la fecha de su inscripción de acuerdo con lo ordenado por el artículo 5º del Estatuto del Jugador de la Federación Colombiana de Fútbol, y conforme lo establece el literal g) del artículo 21 del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol.

JUGADORES	CLUB	PENDIENTES
ALEXIS HENRÍQUEZ	ATL. NACIONAL	2 fechas
EDWIN VELÁSICO	ATL. NACIONAL	2 fechas
HÉCTOR SAMBUEZA	DEP. CALI	1 fecha
JEISON LUCUMI	AMÉRICA	1 fecha
YULIAN ANCHICO	ATL. BUCARAMANGA	3 fechas
LARRY VÁSQUEZ	PATRIOTAS F.C.	1 fecha
WALMER PACHECO	DEP. LA EQUIDAD	2 fechas
JORGE LOZANO	TIGRES F.C.	1 fecha
JUAN RÍOS	A PETROLERA	1 fecha
DAIRON MOSQUERA	IND. SANTAFE	1 fecha
AVIMILED RIVAS	DEP. TOLIMA	2 fechas
LUIS PAZ	DEP. TOLIMA	1 fecha

Artículo 2º.- Se informa que los miembros de cuerpo técnico que se citan a continuación, independientemente de que hubiesen cambiado de club, tienen sanciones pendientes de cumplimiento que deberán hacerse efectivas durante la Liga Águila II 2017, conforme a lo establecido en el literal g) del artículo 21 del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol.

CUERPO TÉCNICO	CLUB	PENDIENTES
LUCAS POLLEDROTTI (A.T.)	ATL. HUILA	5 fechas
PEDRO ALZATE (A.T.)	DEP. PASTO	2 fechas



Artículo 3º.- Se informa que los jugadores que se citan a continuación, independientemente de que hubieren cambiado de club, tienen sanciones pendientes de cumplimiento que deberán hacerse efectivas durante el Torneo Águila II 2017, a partir de la fecha de su inscripción de acuerdo con lo ordenado por el artículo 5º del Estatuto del Jugador de la Federación Colombiana de Fútbol, y conforme lo establece el literal g) artículo 21 del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol.

JUGADORES	CLUB	PENDIENTES
DIEGO VALDES	DEP. BOY. CHICÓ	1 fecha
JUAN DEUSA	DEP. QUINDÍO	1 fecha
FERNANDO BATTISTE	CORPEREIRA	1 fecha
RAFAEL NAVARRO	CORPEREIRA	2 fechas
JOSÉ CUENU	LLANEROS F.C.	1 fecha
EDERSON MORENO	ORSOMARSO S.C.	1 fecha
WILMAR CRUZ	LEONES F.C.	1 fecha
FEDERICO ARBELAEZ	LLANEROS F.C.	1 fecha
BREYNER BONILLA	REAL CARTAGENA	2 fechas
ALEX RAMBAL	VALLEDUPAR F.C.	2 fechas
MARTÍN ARZUAGA	VALLEDUPAR F.C.	1 fecha
JOHAN WALLENS	ATLÉTICO F.C.	2 fechas
JHON SÁNCHEZ	LEONES F.C.	1 fecha
MAURICIO ROMERO	ORSOMARSO S.C.	2 fechas

Artículo 4º.- Se informa que los miembros de cuerpo técnico que se citan a continuación, independientemente de que hubieren cambiado de club, tienen sanciones pendientes de cumplimiento que deberán hacerse efectivas durante el Torneo Águila I 2017 de acuerdo a lo establecido en el literal g) del artículo 21 del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol.

CUERPO TÉCNICO	CLUB	PENDIENTES
GUSTAVO DAZA (D.L.)	CÚCUTA DEP.	1 fecha
GUSTAVO SÁNCHEZ (P.F.)	VALLEDUPAR F.C.	2 fechas

Artículo 5º.- Se informa que los jugadores que se citan a continuación, independientemente de que hubieren cambiado de club, tienen sanciones pendientes de cumplimiento que deberán hacerse efectivas en la siguiente competición de Copa Águila (2018) o durante la Segunda Fase de la Copa Águila 2017, a partir de la fecha de su inscripción de acuerdo con lo ordenado por el artículo 5º del Estatuto del Jugador de la Federación Colombiana de Fútbol, y conforme a lo establecido en el literal g) del artículo 21 del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol.



JUGADORES	CLUB	PENDIENTES
DANY ROSERO	DEP. CALI	1 fecha
KEVIN BALANTA	DEP. CALI	4 fechas
BRAYAN ANGULO	AMÉRICA	1 fecha
EVER BARBOSA	REAL CARTAGENA	1 fecha
EFRAÍN VIÁFARA	ORSOMARSO	4 fechas
ROBERT MEJÍA	U. POPAYÁN	1 fecha
MITCHELL CUELLAR	ATLÉTICO F.C.	2 fechas
EDWARD MONTAÑO	CÚCUTA DEP.	1 fecha
ANDRÉS CORREA	DEP. LA EQUIDAD	2 fechas
JHON BALANTA	DEP. QUINDÍO	2 fechas
AVIMILED RIVAS	DEP. TOLIMA	3 fechas
DIEGO SÁNCHEZ	LEONES F.C.	2 fechas

Artículo 6º.- Se informa a los miembros de cuerpo técnico que se citan a continuación, independientemente de que hubieren cambiado de club, tienen sanciones pendientes de cumplimiento deberán hacerse efectivas ya sea en la siguiente competición de Copa Águila (2018) o durante la Segunda Fase de la Copa Águila 2017 de acuerdo con lo establecido en el literal g) del artículo 21 del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol.

CUERPO TÉCNICO	CLUB	PENDIENTES
JULIO CHALARES (P.F.)	CÚCUTA DEP.	4 fechas
FLAVIO ROBATTO (D.T.)	CÚCUTA DEP.	2 fechas

Artículo 7.- Se informa que las jugadoras que se citan a continuación, independientemente de que hubieren cambiado de club, tienen sanciones pendientes de cumplimiento que deberán hacerse efectivas en la siguiente competición de la Liga Águila Femenina a partir de la fecha de su inscripción de acuerdo con lo ordenado por el artículo 5º del Estatuto del Jugador de la Federación Colombiana de Fútbol, y conforme a lo establecido en el literal g) del artículo 21 del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol.

JUGADORES	CLUB	PENDIENTES
DANIELA ARIAS	ATL. BUCARAMANGA	1 fecha
ALEXYAR CAÑAS	AMÉRICA	1 fecha
INGRID JARAMILLO	REAL CARTAGENA	1 fecha
NAYIBE MONCADA	DEP. QUINDÍO	1 fecha
ANGELA PEÑALOZA	DEP. QUINDÍO	2 fechas
AUINA DE MORAES	PATRIOTAS F.C.	1 fecha



DIMAYOR
DIVISIÓN MAYOR DEL FÚTBOL COLOMBIANO

Cra 45A # 94-06 / Bogotá, Colombia
PBX: 518 5510 / FAX: 518 5512
dimayor@dimayor.com
www.dimayor.com.co

Artículo 8º.- Se informa que los miembros de cuerpo técnico que se citan a continuación, independientemente de que hubieren cambiado de club, tienen sanciones pendientes de cumplimiento que deberán hacerse efectivas durante la Liga Águila Femenina 2018 de acuerdo a lo establecido en el literal g) del artículo 21 del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol.

CUERPO TÉCNICO	CLUB	PENDIENTES
GOBER RIASCOS (A.T.) JUAN P. BUCH	U. MAGDALENA DEP. QUINDÍO	2 fechas 2 fechas

Cualquier duda o inquietud por favor dirigir sus comentarios a los correos electrónicos azorrilla@dimayor.com.co; y, landrade@dimayor.com.co.

Fdo.
ALEJANDRO ZORRILLA PUJANA
Secretario

